

RESOLUCIÓN N° 265/2.021

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA ACADÉMICA Y AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA, POR EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN PROTECCIÓN DE CULTIVOS, A SER CURSADO POR EL ING.AGR. JUAN ALBERTO MOREL MONGES, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).”

Asunción, 16 de Junio de 2.021.-

VISTO:

El Expediente MEI N° 3-650-2021, de fecha 16 de abril del año en curso, originado en el Departamento de Capacitación del Personal, dependiente del Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a través del cual remite adjunto Acta de Sesión N° 01 de la Comisión de Becas, la Matriz de Evaluación e informe sobre disponibilidad presupuestaria, referida a la autorización para otorgar Becas Académicas a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación se realiza para el conocimiento y autorización de la Máxima Autoridad, y en caso de contar con el parecer favorable, solicitar autorización al Consejo Asesor, expresado en Dictamen vinculante.

Que, asimismo, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) a través de la Providencia N° 302/21, remite el expediente de referencia al Acta de Sesión N° 01/21 de la Comisión de Becas y su antecedentes a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a través de la Providencia N° 302/2021, remite a la Dirección de Gabinete a consideración y aprobación de la Presidencia, el Acta de Sesión N° 1 de la Comisión de Becas de Postgrado a Funcionarios de la Institución, durante el presente ejercicio fiscal.

Que, la Dirección de Gabinete, por Providencia (DG) N° 172/2021, remite el expediente a la Secretaria del Consejo Asesor, en la cual solicita incluir la misma en la Sesión del día 31/05/2021 del Consejo Asesor.

Que, la Secretaria del Consejo Asesor del IPTA, por constancia de fecha 15 de Junio de 2021, dirigida a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), adjunta el Acta del Consejo Asesor del IPTA, en su Nonagésima Segunda Reunión (virtual), de fecha 31 de Mayo de 2021, la propuesta de autorización para otorgar becas académicas a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ha sido autorizada por los Señores Consejeros presentes, adjuntando a la nota citada el Acta N° 02/2021 de la Comisión de Becas, la Matriz de Evaluación e Informe sobre la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Resolución IPTA N° 180/21 de fecha 31/03/2021, fue aprobado el Reglamento de Otorgamiento de Becas, correspondiente al periodo 2021.

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



RESOLUCION N° 265/2.021

“POR LA CUAL SE OTORGA BECA ACADÉMICA Y AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA, POR EL PROGRAMA DE MAESTRIA EN PROTECCIÓN DE CULTIVOS, A SER CURSADO POR EL ING.AGR. JUAN ALBERTO MOREL MONGES, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).”

...///

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Memorando D.A.J. N° 67/2.021, de fecha 16/06/2021...” puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Beca Académica a favor del funcionario Ing. Agr. JUAN ALBERTO MOREL MONGES, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la decisión de la Comisión de Becas Académicas, fundadas en el Acta de Sesión N° 2/2021. Dicho Beca de Estudio será desarrollada en la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente al curso de “Programa de Maestría en Protección de Cultivos”, por el monto de Gs. 12.500.000.- (Guaraníes Doce millones Quinientos Mil.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente conforme a lo otorgado en el artículo precedente, que será imputado en el Rubro 841- Becas, Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA